



---

Resolución R. 601/20

**AÑO**  
**XXVIII**

**Nº**  
**00418**

**MES**  
**09**

**2020**



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 4 SEP 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 583/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, y el comunicado del Comité de Crisis de la Provincia de San Luis con fecha 14 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis ha dictado medidas oportunas Ad-Referéndum del Consejo Superior en la Resolución Rectoral N° 583/20, con motivo de propiciar medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19 entre la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de San Luis con asiento en la ciudad de San Luis, Tilisarao y Villa de Merlo, procurando continuar con actividades esenciales y mantener actividades académicas/administrativas mediante virtualización.

Que el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis ha comunicado el Decreto en el cual dispone para la ciudad de Villa Mercedes la implementación del "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Fase UNO (1) por el término de SIETE (7) días a partir del 15 de septiembre de 2020.

Que corresponde dictar la ampliatoria de la Resolución Rectoral N° 583/20 haciéndola extensiva al Centro Universitario de Villa Mercedes donde tienen asiento las siguientes dependencias de la Universidad Nacional de San Luis: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias; Sede Villa Mercedes de la Dirección de Obra Social del Personal Universitario; y Sede Villa Mercedes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

Que el Sr. Rector indica que todo el personal administrativo de las mencionadas dependencias, eximido de funciones esenciales, se desempeñará mediante teletrabajo, y suspende los plazos de los procedimientos administrativos hasta el 21 de septiembre de 2020 inclusive, en el ámbito del Centro Universitario de Villa Mercedes.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
AD-REFERENDÚM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

Cpde. RESOLUCIÓN R. N°

601

CPN Victor A. Morinigo  
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la Resolución Rectoral N° 583/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiriendo al Comunicado Provincial realizado por el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis, mediante el cual dispone para la ciudad de Villa Mercedes la implementación del "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Fase UNO (1) por el término de SIETE (7) días a partir del 15 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º. - Disponer el cierre de todos los edificios e instalaciones del Centro Universitario de Villa Mercedes donde tienen asiento las siguientes dependencias de la Universidad Nacional de San Luis: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias; Sede Villa Mercedes de la Dirección de Obra Social del Personal Universitario; y Sede Villa Mercedes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, hasta el 21 de septiembre de 2020 inclusive, manteniendo solo las actividades que hacen a funciones básicas y esenciales. Las mencionadas actividades deberán ser establecidas y programadas por cada Unidad Académica, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, y la Dirección de Obra Social del Personal Universitario, en coordinación con la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Luis.

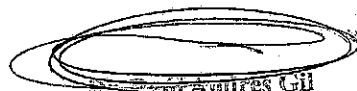
ARTÍCULO 3º. - Suspender los plazos de los procedimientos administrativos en el ámbito del Centro Universitario de Villa Mercedes hasta el 21 de septiembre de 2020 inclusive.

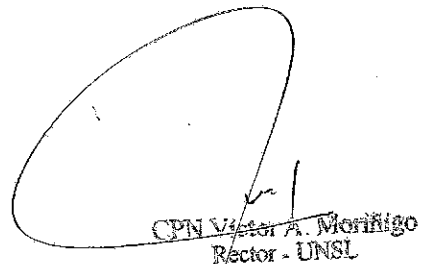
ARTÍCULO 4º.- Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCION R. N°

pd  
rag  
vam

601

  
Dr. Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

  
CPN Víctor A. Morán  
Rector - UNSL



**Presidente**

CPN Víctor Aníbal MORIÑIGO

**Vicerrector**

Lic. Héctor Daniel FLORES

**CONSEJO SUPERIOR**

---

Dra. Mercedes Edith CAMPDERROS	Decana F.Q.B.y F.
Mgtr. Zulma Ema PERASSI	Decana F.C.H.
Mgtr. Ing. Sergio Luis RIBOTTA	Decano F.I.C.A
Dra. Alicia Marcela PRINTISTA	Decana F.C.F.M.y N.
Mgtr. Maria Claudia BRUSASCA	Decana FaPsi
Mgtr. Héctor Marcelo CASABENE	Decano F.C.E.J.S.
Esp. Ana María GARRAZA	Decana F.C.S.
Dr. Osvaldo Juan DONADEL	Consejero Docente F.Q.B.y F.
Dr. Mauricio Andrés FILIPPA	Consejero Docente F.Q.B.y F.
Lic. Maria Noelia CASTILLO	Consejera Docente F.C.H.
Esp. Lidia GONZALEZ	Consejera Docente F.C.H.
Ing. Jorge Raúl OLGUIN	Consejero Docente F.I.C.A.
Ing. Facundo Miguel MONTI	Consejero Docente F.I.C.A.
Mgtr. Antonio Rolando VARGAS	Consejero Docente F.C.F.M.y N.
Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS	Consejero Docente F.C.F.M.y N.
Lic. Jacqueline Hermelinda NANCLARES	Consejera Docente FaPsi
Lic. Silvana Lis GARCIA	Consejera Docente FaPsi
CPN. Marcos Alejandro LUCERO	Consejero Docente F.C.E.J.S.
Abg. Diego Leonardo CASTILLO	Consejero Docente F.C.E.J.S.
Lic. Raúl Rafael PAEZ	Consejero Docente F.C.S.
Lic. Gabriela Inés PAEZ	Consejera Docente F.C.S.
Tec. Marcela KORDICH	Consejera Nodocente
Sra. Nadia Verónica MUZEVICH	Consejera Nodocente
Tec. Alberto Raúl GERAIGES	Consejero Nodocente
Srta. María Luz EGGEL	Consejero Estudiante F.Q.B.y F.
Sr. Enzo Nahuel OLMEDO	Consejero Estudiante F.C.H.
Sr. Hernán Ariel ORTEGA	Consejero Estudiante F.I.C.A.
Srta. Belén Alejandra HEREDIA AGUIAR	Consejera Estudiante F.C.F.M.y N.
Srta. Paula Macarena VIDELA	Consejera Estudiante FaPsi
Sr. Roberto MORICHETTI	Consejero Estudiante F.C.E.J.S.
Srta. Bárbara Daiana DIAZ	Consejera Estudiante F.C.S.
Prof. Adriana Beatriz AGUILAR	Consejera Esc. Normal. Juan P. Pringles
Ing. José Luis Horacio PUTELLI	Delegado Graduado F.I.C.A.
Lic. Walter Roberto RICCI	Delegado Graduado F.C.F.M.y N.
Lic. Silvana Gabriela CASTILLO	Delegada Graduado FaPsi

Los documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 4) Ord. R. N° 6/91